



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0222-R

Guayaquil, 05 de diciembre de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral primero del art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador 2008 determina que son parte del sector público los organismos y dependencias de la Función Ejecutiva;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 101 del Código Orgánico Administrativo, señala: “*Eficacia del acto administrativo.- El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrativo. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho viciado*”;

Que, el artículo 89 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva -ERJAFE, establece: “*Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este Estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado (...)*”;

Que, el artículo 90 ibídem, dispone: “*Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad*”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0220-R de 03 de diciembre de 2025, el Mgs. Alejandro Andrés Coronado Martínez, Subdirector Zonal del Litoral (S), resolvió: “**Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-4758-M de 01 de diciembre de 2025; y, Adjudicar el Proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-SUB-DGAC-2025-00004, para la “Contratación del Servicio de Transporte para el Personal de la Subdirección Zonal del Litoral”, a la compañía Transporte Estudiantil Empresarial S.A. TEYTUR con RUC Nro. 0992410388001, por un valor de USD 36.366,94 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 94/100 CTVS) sin incluir el IVA, y un plazo para la ejecución de 6 meses contados a partir de la día siguiente de la notificación de inicio por parte del Administrador de contrato**”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZASJ-2025-0465-M de 05 de diciembre de 2025, la Gestión Interna Zonal de Asesoría Jurídica, solicitó lo siguiente: “*Una vez tomado conocimiento del comentario inserto de la Gestión Interna Zonal Financiera, en el Oficio Nro. DGAC-ZASJ-2025-0167-O de 05 de diciembre de 2025, que señala lo siguiente:*

“*(...) me permito informar la novedad reportada por contabilidad “ informo a usted que no es posible registrar el contrato remitido en razón de que el sistema esigef emite mensaje de error al vincular certificación 128 “No se puede vincular la certificación, debido a que el monto registrado en la cabecera de contratos \$36366.94, es diferente del monto adjudicado \$36366.95” particular que comunico para los fines correspondiente*”.

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400
www.aviaciонcivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0222-R

Guayaquil, 05 de diciembre de 2025

Bajo este particular, la Gestión Interna Zonal de Asesoría Jurídica solicita se aclare el valor que consta en el proceso nro. SIE-SUB-DGAC-2025-00004, para la “Contratación del Servicio de Transporte para el Personal de la Subdirección Zonal del Litoral”, en el Acta de Sesión de Negociación de 25 de noviembre de 2025, en razón que en el inciso segundo del numeral 1.3. consta lo siguiente:

“(...) El oferente acuerda el proceso de negociación y acepta la rebaja de su oferta económica el 5% que asciende a (38.281,00 x 5% = \$1914,05) estableciéndose como nuevo presupuesto referencial de la oferta económica el valor de \$ 36366,95 (Treinta y seis mil trescientos sesenta y seis 95/100 dólares americanos)”.

Lo cual difiere del Memorando Nro. DGAC-ZAFT-205-4758-M de 01 de diciembre de 2025, que además contiene el Informe de recomendación de Adjudicación, que recomendó lo siguiente:

“(...) la adjudicación del contrato para el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-SUB-DGAC-2025-00004, correspondiente a “Servicio de Transporte para el personal de la Subdirección Zonal del Litoral”, al oferente Transporte Estudiantil Empresarial S.A. TEYTUR Persona Jurídica con RUC 0992410388001, por el valor de \$ 36366,94 (Treinta y seis mil trescientos sesenta y seis 94/100 dólares americanos), con un plazo de ejecución de seis meses a partir del día siguiente a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador de Contrato (...)”.

Por lo antes considerado, se solicita comedidamente se aclare este particular, por la diferencia de valores entre el Acta de Sesión de Negociación y el Informe de recomendación de adjudicación”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-4836-M de 05 de diciembre de 2025, el Sr. Hugo Jacinto Landazuri de la Cruz, Chofer, comunicó a la Gestión Interna Zonal de Asesoría Jurídica lo siguiente: *“Dando contestación a Memorando en referencia, me permito realizar la presente aclaratoria:*

En referencia a la parte económica, en calidad de Delegado de la etapa precontractual del proceso, se indicó que la oferta económica enviada por el oferente es de USD 38.280,99 (Treinta y ocho mil doscientos ochenta 99/00 dólares americanos) sin incluir IVA, lo cual se registró en el formulario de Oferta Económica y publicado en el Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador y al efecto el delegado de la etapa precontractual, se realizó la respectiva negociación por las partes hasta acordar con la Ing Sonnia Jenny León Jurado Representante Legal de la empresa Transporte Estudiantil Empresarial S.A. TEYTUR Persona Jurídica con RUC 0992410388001, una rebaja del 5% de la oferta económica.

Dentro del proceso de Negociación, el oferente acuerda el proceso de negociación y acepta la rebaja de la oferta económica el 5% que asciende a (38.281,00 x 5% = \$1914,05) estableciéndose como nuevo presupuesto referencial de la oferta económica el valor de \$ 36366,95 (Treinta y seis mil trescientos sesenta y seis 95/100 dólares americanos).

Lo previamente expreso, en concordancia con la documentación habilitante para el mencionado proceso, sustenta que el valor correcto es de \$ 36366,95 (Treinta y seis mil trescientos sesenta y seis 95/100 dólares americanos).

Me permito indicar que la información remitida que contenga inconsistencias se debe a errores de buena fe que no afectan el objeto de contratación.”

En mérito de lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador 2008, y de los artículos 133 del Código Orgánico Administrativo, 98 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el Artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0220-R de 03 de diciembre de 2025, quedando el texto del referido artículo de la siguiente manera:

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400
www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0222-R

Guayaquil, 05 de diciembre de 2025

“Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-4758-M de 01 de diciembre de 2025; y, Adjudicar el Proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-SUB-DGAC-2025-00004, para la “Contratación del Servicio de Transporte para el Personal de la Subdirección Zonal del Litoral”, a la compañía Transporte Estudiantil Empresarial S.A. TEYTUR con RUC Nro. 0992410388001, por un valor de USD 36.366,95 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 95/100 CTVS) sin incluir el IVA, y un plazo para la ejecución de 6 meses contados a partir de la día siguiente de la notificación de inicio por parte del Administrador de contrato”

Artículo 2.- Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0220-R de 03 de diciembre de 2025, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión Interna Zonal Administrativa la publicación de la presente Resolución conjuntamente con la información relevante en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Artículo 4.- Encargar a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil. .

Artículo 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE..

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alejandro Andrés Coronado Martínez
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL, SUBROGANTE

Referencias:

- DGAC-SZOL-2025-0220-R

Copia:

Señor Magíster
Robert Arturo Carrera Larco
Director de Comunicación Social

Señor
Hugo Jacinto Landazuri de la Cruz
Chofer

Señor
César Ernesto Franco Vicuña
Técnico en Servicios de Mantenimiento 1

Señorita Economista
María Sol Vanoni Santos
Analista Financiero 3

Señorita Magíster
Evelin Cynthia Macías Pilligua
Analista Financiero 2

xq

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400
www.aviaciонcivil.gob.ec

EL NUEVO
ECUADOR //